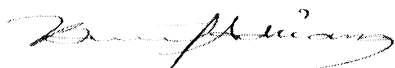


Constancia Secretarial: El día de hoy, paso a su despacho el proceso de la referencia, informándole al señor Juez que se encuentran pendientes de fijar fecha de audiencia inicial. Las pretensiones versan sobre un tema que ya ha sido definido por sentencias de unificación del Consejo de Estado.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Arauca, Arauca 22 de julio de 2019



Beatriz Adriana Vesga Villabona
Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, Arauca, 26 de julio de 2019

Radicado: 81-001-33-33-002-2019-00124-00

Demandante: Pedro Nolasco Vargas

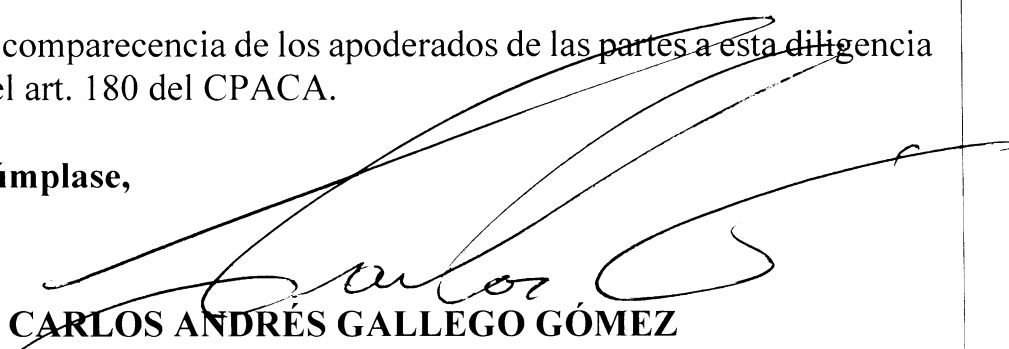
Demandado: Unidad Administrativa de Gestión Pensional y parafiscal –UGPP-

Naturaleza: Nulidad y restablecimiento del Derecho

Por haberse vencido el término de traslado de las excepciones y por versar las pretensiones de las demandas sobre temas que han sido objeto de sentencia de unificación del Consejo de Estado, se fijará, audiencia inicial de que trata el art. 180 del CPACA, el 23 de agosto de 2019 a las 4:00 pm

Es obligatoria la comparecencia de los apoderados de las partes a esta diligencia de acuerdo con el art. 180 del CPACA.

Notifíquese y cúmplase,



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA**

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No.97, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, 29 de julio de 2019, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria